

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 3 del Decreto de 14 de junio de 1962 que regula la concesión de ayuda a ancianos y enfermos desamparados, que en esta Junta Provincial de Beneficencia se están instruyendo expedientes de concesión de ayuda a favor de las siguientes personas:

De Enfermedad:

Nombre y apellidos, domicilio y nombre de los padres:

Aller

Benito Antonio Fernández Baizán, de Llamas, de Luciano y Emilia.

Avilés

Amelia Tiñana Alvarez, de Bancas Candamo, 15, de Francisco y Rosalía.

Leonor Gutiérrez González, de Avenida Alemania, 10-3.º, de Manuel y Benigna.

Herminio Ríos López, de P. Pescadores, 3, de José y Cristina.

Cabrales

Arsenia Campillo Campillo, de Bulnes, de Constantino y Soledad.

Cabranes

María de las Nieves Coya Cabranes, de Torazo, de Angel y María.

Grado

María Delfina Menéndez Fernández, de Las Villas, de José y Esperanza.

Grandas de Salime

María Adela Díaz López, de Castro, de Manuel y Francisca.

Inés Ledo López, de Trabada, de Laureano y Justa.

Modesto Freige Abad, de Vitos, de José y Balbina.

Langreo

Leonor Lera Flórez, de Asilo Ancianos, de Santiago y Fausta.

Olvido Fernández Alvarez, de Ciano, de Ramón y Etelvina.

Manuel Coto García, de La Felguera, de José María y Magdalena.

Encarnación Riestra González, de La Felguera, de Ramón y Valentina.

Leontina Fernández Canga, de La Felguera, de Francisco y Filomena.

Aurora Fernández Argüelles, de La Felguera, de Martín y Brígida.

Petra Gertrudis Cambrón Muñoz, de La Felguera, de Juan y Gregoria.

Palmira Antuña Aller, de La Felguera, de Vicente y Faustina.

María Nieves Alonso Fernández, de La Nueva, de Bautista y Pilar.

María Victoria Fernández Zapico, de La Nueva, de Félix y María Concepción.

María Antuña Vega, de Tuilla, de Manuel y Generosa.

Mercedes García Valles, de Tuilla, de Gabriel y María.

Herminia Montes Baragaño, de La Felguera, de Manuel y Regina.

Laviana

Olvido García Suárez, de Barredo, de Graciano y Aurina.

Luarca

Oliva Mayo Fernández, de Pilarín, de Manuel y Manuela.

Oliva Ardura, de Leiriella, de Rogelia.

Amalia Menéndez García, de La Vega de Paredes, de Carlos y Camila.

Nava

Adriano Villa Marcos, de La Cueva, de José y Gertrudis.

Oviedo

Bienvenido García Galán, de Hospital Siquiátrico, de Pedro y María.

Parres

Macrina Estrada Pérez, de Fuen-

tes de Arriendas, de Bernabé y Juana.

Francisco Blanco Sánchez, de Granda, de Francisco y Consuelo.

Concepción Coviella Laria, de Llamas, de Manuel y María.

Gloria Villaverde Fernández, de Llamas, de Constantino y Josefa.

Pesoz

Manuel María Rodríguez del Campo, de Lugar de Cela, de Agustín y María.

Proaza

Concepción Patallo Riego, de Proaza, de José y Dolores.

Etelvina García García, de Sograndio, de Eusebio y Jesusa.

San Martín del Rey Aurelio

Mateo Casco Ramos, de Blimea, de Mateo y Andrea.

Benigna García Suárez, de Blimea, de Mariano y Clementina.

Mercedes Solís Lombardía, de El Entrego, de Marcelino y Generosa.

Virginia Nava Fernández, de El Entrego, de Manuel y María.

María Amparo García García, de El Entrego, de Juan y Luisa.

Pilar Calvo del Valle, de El Entrego, de Emiliano y María.

Manuela Laviana González, de La Huerta, de José y Dolores.

Siero

Luisa Vigil Corujo, de Lieres, de Luis y María.

Consuelo Antuña Suárez, de Santiago Arenas, de José y Concepción.

Tineo

María del Pilar Pérez Alvarez, de Troncedo, de José y Manuela.

Villaviciosa

Enrique Vitienes Vitienes, de La Magdalena, de José y Generosa.

María Méndez Obaya, de Breceña, de Santos y Teresa.

Joaquín Miravalles, de Tazones, de Alfonso y Etelvina.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y a fin de que manifiesten cuanto sepan con respecto a estos solicitantes, quienes pueden rectificar cualquier error que se hubiere presentado con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos para estas atenciones.

Oviedo, 26 de mayo de 1965.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Jesús González Peña, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

Hago saber: Que el día uno de julio próximo a las doce horas y en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, se celebrará pública subasta de los bienes que se dirán que fueron inventariados como de la propiedad de la herencia de doña Joaquina Villa García, vecina que fue de esta villa, en autos de juicio universal de abintestato seguidos en este mismo Juzgado, de aquella señora, a instancia de don Avelino Villa García, cuya subasta fue interesada por la parte actora y por el Abogado-Contador que realizó el cuaderno de operaciones divisorias.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Una casa habitación compuesta de bajo y un piso, de unos cincuenta metros cuadrados de superficie; sita en la calle de La Veguetina, de esta villa. Linda por su entrada u Oeste, dicha calle; Norte, casa de Manuel Uría; Sur y Este, huertas. Se hace constar que la habitación existente en el bajo de la descrita ca-

sa, entrando en la misma a su derecha, no pertenece a la herencia de doña Joaquina Villa García, sino a tercera persona. Tasada en sesenta mil pesetas.

La subasta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo.

Dado en Cangas del Narcea a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús González Peña.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

El señor Juez Municipal del Juzgado número 2 de los de Gijón, en autos de juicio de cognición que en este Juzgado se siguen a instancia de doña Francisca Atienza Heras, contra los herederos de don Ramón Valdés Prendes y su esposa doña Oliva González García, así como contra las demás personas desconocidas e inciertas que tengan algún interés en las herencias y a éstas en el estado de yacentes si en el mismo se encuentran, ha acordado requerir a todos los expresados demandados a fin de que en el término de quince días devuelvan a la demandante la suma de diez mil pesetas.

Para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a los referidos demandados, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Gijón a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández-Solís Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo de que a continuación se hace mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Francisco Javier Moro Rodríguez, mayor de edad, propietario gerente de "Confecciones Mantova-Boinera Asturiana", vecino de Oviedo, representado por el Pro-

curador don Armando Argüelles Landeta, bajo la dirección del Letrado don Fernando Méndez, contra don José Somoza Dávila, mayor de edad, propietario de Tejidos Samar, vecino de Villagarcía de Arosa, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva promovida por don Francisco Javier Moro Rodríguez, contra don José Somoza Dávila, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta remate de lo embargado al demandado a quien condeno a abonar al actor seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas diez céntimos de principal importe de las tres cambiales de autos, trescientas treinta y tres pesetas de gastos de protestos, y los intereses legales de cada cambial desde la fecha de su respectivo protesto, con expresa imposición de las costas. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma establecida en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.—Rubricado."

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado expido el presente en Oviedo a primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis Riera Fernández-Solís.

—:—

Edicto

Por el presente, se saca a la venta en pública subasta de los derechos de traspaso de la tienda de comestibles sita en Travesía Silla del Rey, número 2, de esta ciudad, correspondiente a Juan José Eduardo Fernández Rodríguez, la cual es propiedad de los herederos de don David Diego Caldevilla, a resultas del sumario 232 de 1962, seguido ante este Juzgado de Instrucción número 2 de Oviedo, por delito de lesiones contra aquél, que se encuentra hoy en ejecución de sentencia, habiéndose fijado por proveído del día de la fecha para que tenga lugar la subasta anunciada el día treinta de junio próximo y hora de las doce y sirviendo de tipo base de licitación la cantidad de cuarenta mil pesetas, advirtiéndose, que los que deseen tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de referido tipo base.

Dado en Oviedo a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número 1 en funciones del Juzgado de igual clase número 2 de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó, digo se sigue contra José Alfredo Sánchez de León Menéndez y otro, por hurto de un impermeable de "nylón", se cita al propietario de un coche marca Seat, seiscientos que tenía aparcado en la calle de Hermanos Pidal, el día veintisiete de febrero del corriente año y dueño del impermeable marca "Nuvole", que se encuentra en paradero ignorado, para que el día ocho de julio próximo y hora de las doce comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quinta número siete, primero, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de citación al perjudicado en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE TINEO

Don José Rodríguez Gómez, Juez Municipal de Tineo en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tineo y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en esta fecha en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, dimanante del sumario 18-1962, por asesinato, contra Palmira Valledor Alvarez, vecina de Rubiero Allande, se acordó sacar a pública subasta y por segunda vez, los bienes que se dirán; embargados como de la propiedad de la penada.

Parte indivisa que le corresponde a Palmira Valledor Alvarez, en la herencia de sus finados padres don Antonio Valledor Abad y doña Florentina Alvarez Uría, cuya herencia lo constituye una explotación agrícola compuesta de una casa y dependencias sita en el pueblo de Rubiero, así como varias fincas rústicas y ganados conocida la explotación agrícola con el nombre de "Casa del Condeso", valorada la parte indivisa de la penada en treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el

próximo día veinticinco de junio del presente año a la hora de las doce.

Se ha fijado como tipo de la subasta el de la tasación o sea el de treinta mil pesetas con la rebaja de un veinticinco por ciento no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor de los bienes

Los bienes embargados se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

Dado en Tineo a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—José Rodríguez Gómez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Anuncios oficiales

En cumplimiento de lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos, se saca a Concurso entre Consignatarios de Buques, Transitarios y Agentes de Aduanas, la adjudicación de las operaciones de descarga, recepción en depósito, despacho y entrega de los cargamentos de cereales que arriben en el puerto del Musel, Gijón, con arreglo a las bases que figuran en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, calle de Campomanes, número 21, 1.º, donde se hallan a disposición de los interesados.

Los que deseen tomar parte en este Concurso habrán de hacerlo mediante escrito reintegrado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 11-6-64, contenido en sobre cerrado y lacrado, que será entregado en la Sección de Registro de este Organismo en horas de 8,30 a 14,30 de día hábil, dentro de los diez días naturales a partir del de la fecha de la primera publicación de esta Nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en las Dependencias de este Organismo a las doce horas del próximo día 11 de junio.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 29 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil-Jefe de los servicios Provinciales, P O, El Secretario Provincial.

—:—

En cumplimiento de lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos, se saca a Concurso entre Consignatarios de Buques, Transita-

ríos y Agentes de Aduanas para las operaciones de descarga, despacho y entrega de cargamentos con mercancías consignados a esta Comisaría General, que arriben al Puerto del Musel, Gijón, con arreglo a las bases que figuran en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, calle de Campomanes, 21, 1.º, donde se hallan a disposición de los interesados.

Los que deseen tomar parte en este Concurso habrán de hacerlo mediante escrito reintegrado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria del 11-6-64, contenido en sobre cerrado y lacrado, que será entregado en la Sección de Registro de este Organismo en horas de 8,30 a 14,30 del día hábil, dentro de los diez días naturales a partir de la fecha de la primera publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de Pliegos tendrá lugar en las Dependencias de este Organismo a las doce horas del próximo día 11 de junio.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Oviedo, 29 de mayo de 1965.—El Gobernador Civil-Jefe de los servicios Provinciales, P. O., El Secretario Provincial.

3-3

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Devolución de fianzas

A los efectos de la devolución de la fianza correspondiente, se admiten, durante quince días, en este Grupo de Puertos de Asturias, Plaza de España, Oviedo, reclamaciones contra don José Manuel Fernández, contratista de las obras de "Recalce en los muros y rampas de Lluveres", por falta de pago de jornales, materiales, etc., empleados en dichas obras.

Oviedo, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

—:—

A los efectos de la devolución de la fianza correspondiente, se admiten, durante quince días, en este Grupo de Puertos de Asturias, Plaza de España, Oviedo, reclamaciones contra don José Ramón González González, contratista de las obras de "Reparación del muro de la playa de Santa Marina de Ribadesella", por falta de pago de jornales, materiales, etc., empleados en las obras.

Oviedo, 25 de mayo de 1965.—El Ingeniero Director, Enrique Vera.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Convenios 43/64

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Aserradores y Almacenistas de Madera, del Sindicato Provincial de Madera y Corcho.

Resultando: Que iniciadas las deliberaciones del mismo, previa denuncia en tiempo y forma del Convenio anterior, no se llegó a acuerdo y que remitidas las actuaciones por el Delegado Provincial de Sindicatos a esta Delegación de Trabajo a tenor de lo previsto en las disposiciones de aplicación para tales casos, se acordó designar a un funcionario para que bajo su presencia, en representación del Ministerio de Trabajo, se celebrasen nuevas deliberaciones sin que tampoco en dicho trámite se consiguiese que las representaciones de empresarios y trabajadores llegaran a pacto.

Resultando: Que remitidas nuevamente las actuaciones por la Organización Sindical a la Delegación de Trabajo a los efectos prevenidos en el artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958 y designados como Asesores los integrantes de la Comisión Deliberadora del Convenio se procedió a reunirlos para intentar su conciliación y obtener los asesoramientos pertinentes, no lográndose que ambas representaciones llegasen a acuerdo y formulando ambas las alegaciones que estimaron pertinentes en apoyo de sus respectivas posiciones.

Resultando: Que se han cumplido los trámites establecidos.

Considerando: Que esta Delegación de Trabajo es competente a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril y Reglamento de 22 de julio de 1958 y Orden de 27 de diciembre de 1962.

Considerando: Que no habiendo llegado a Convenio y estimándose agotadas las posibilidades racionales de obtenerlo hay que estimar, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, que debe dictarse una Norma específica de Obligado Cumplimiento para las Empresas y trabajadores afectados, que dirimiendo los principales puntos de discrepancia establezca las regulaciones a que han de atenderse.

Considerando: Que concretándose a la cuantía y forma de las retribuciones la divergencia fundamental debe sobre tal materia decidirse en la Norma teniendo para ello en cuenta que resulta imprescindible la fijación de una nueva escala de salarios base que actualice la que viene aplicando de acuerdo tanto con el salario mínimo establecido por el Decreto 55/1963 como con

las alteraciones habidas en los índices de coste de vida desde la fecha en que surtió efectos el anterior Convenio estimándose a la vista de lo alegado por las representaciones Sociales y Económicas, conveniente estructurar las retribuciones en salario base y plus o complemento por día de trabajo de modo que sobre aquél se calculen los conceptos que reglamentariamente procedan y no tenga éste más repercusión que la prevista para la prima de Convenio en el anteriormente vigente.

Vistos: Los preceptos citados y demás de general aplicación,

Acuerdo:

Imponer como Norma Específica de Obligado Cumplimiento para las Empresas y trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Aserradores y Almacenistas de Madera del Sindicato Provincial de Madera y Corcho, las siguientes regulaciones:

1.ª—A partir de la aplicación de la presente Norma los salarios base serán los siguientes:

| | Pesetas |
|---|-----------|
| | Diarias |
| Peón | 73 |
| Peón especializado | 78 |
| Ayudante de aserrador | 80 |
| Aserrador de 2.ª | 88 |
| Aserrador de 1.ª | 97 |
| Ayudante de afilador | 78 |
| Medidor | 88 |
| Afilador | 95 |
| Aserrador de sierra circular | 86 |
| Encargado | 101 |
| Carretero-Mozo | 78 |
| Pinche de 14 a 16 años | 42 |
| Pinche de 16 a 18 años | 46 |
| | Mensuales |
| Capataz especialista y Almacenero | 2.470 |
| Listero, Capataz de peones y Pesador basculero | 2.390 |
| Guarda, Vigilante, Ordepanza y Portero | 2.340 |
| | Anuales |
| Jefe Administrativo | 48.200 |
| Oficial de 1.ª | 40.300 |
| Oficial de 2.ª | 35.000 |
| Auxiliar, Telefonista, Mecanógrafo | 30.600 |
| Aspirante | 15.600 |
| Viajantes y Corredores de plaza | 36.300 |
| Jefe de Taller | 43.000 |
| Proyectista | 42.600 |
| Delineante | 37.000 |
| Auxiliar analista | 32.800 |
| Ingeniero | 62.000 |
| Químicos y Abogados | 54.500 |
| Ayudante de Ingeniero | 48.500 |
| Perito | 43.000 |
| | Mensuales |
| Practicante | 3.000 |

2.ª—En sustitución de la prima de Convenio existente y en sus mismas condiciones de devengo se establece un plus o complemento salarial de veinte pesetas por día para todas las categorías profesionales.

3.ª—En materias de Plus Familiar y cotizaciones a Seguridad Social se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

4.ª—En cuanto no resulte modificado por esta Norma se entiende prorrogado el anterior Convenio.

5.ª—La Norma surtirá efectos desde 1.º de enero y tendrá una vigencia de dos años.

Comuníquese a la Delegación Provincial de Sindicatos para su conocimiento y el de las partes e insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 25 de mayo de 1965.—El Delegado de Trabajo.

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Concurso para adquisición y sacrificio con destino al consumo, de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la Campaña de Lucha contra la tuberculosis a desarrollar en esta provincia.

Se convoca concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo, de las reses vacunas positivas a la tuberculina en la Campaña de Lucha contra tuberculosis que se lleve a cabo en esta provincia.

El plazo de presentación de proposiciones será el de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería a las doce horas del día siguiente hábil después de finalizados los diez días de plazo, ante la Comisión presidida por el Jefe Provincial de Ganadería e integrada por el Presidente de la Cámara Sindical Agraria, Director del Laboratorio Pecuario Regional, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, nombrado por el Director General de Ganadería.

El Pliego de condiciones podrá examinarse en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería, de la Cámara Oficial Sindical Agraria y del Laboratorio Pecuario Regional.

Todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes le interese pueden presentar proposiciones en las oficinas de la Jefatura Provincial de Ganadería ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado.

Oviedo, 28 de mayo de 1965.—El Jefe Provincial de Ganadería.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han

de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan.

Días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante y vecindad, es como sigue:

Del 14 al 20 de junio:

"Lolita", 29.491, en Allande, Cangas e Ibias, Valvaler y otros, de don Alberto Pereda Aparicio, de Oviedo.

Del 15 al 21 de junio:

"Don Manuel", 29.454, en Luarca y Tineo, Ayones y otros, de don Luis Vega Noriega, por don Celestino Menéndez Cabeza, de Oviedo.

Del 16 al 22 de junio:

"Las Rubias", 29.461, en Illano, Herías y otros, de don José María Álvarez Antomil, por don Santos García Villar, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley y 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Oviedo, 22 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.—Rubricado.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Ultimado por el señor Ingeniero Operador don Manuel Vega Álvarez, afecto a este Distrito Forestal, el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 64 del Catálogo de esta provincia, denominado "Sobia", del término municipal de Teverga, se hace público para conocimiento de cuantos se consideren interesados, que de acuerdo con el apartado C) del artículo 14.º de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

1.º—Que se abre la vista del expediente por quince días hábiles en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Marqués de Teverga, número 4, Oviedo, admitiéndose durante otros quince días las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieren sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

2.º—Se advierte que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo legal previo al apeo.

En todo caso las reclamaciones han de presentarse por duplicado y se expresará el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, 24 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente, y por haber sido habido el procesado en sumario del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 225 de 1964, sobre robo y hurto, contra el procesado JOSE RIGUELA FEIJOO, que se hallaba ausente en ignorado paradero, de 35 años, casado, obrero, hijo de José y de Celia, natural de Algeciras (Cádiz) y vecino de El Cabañón-Langreo, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de aludido procesado, de fecha 17 de noviembre último

Por el presente, y por haber sido habido el procesado rebelde, en causa del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 275 de 1964, sobre robo, JOSE RIGUELA FEIJOO, de 36 años, casado, minero, hijo de José y de Celia, natural de Algeciras (Cádiz) y vecino de El Cabañón de Langreo, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias para su busca y detención, de fecha 31 del pasado mes de octubre.

Por el presente, y por haber sido habido el procesado en causa del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 323 de 1964, sobre hurto, llamado JOSE RIGUELA FEIJOO, de 36 años, casado, minero, hijo de José y de Celia, natural de Algeciras (Cádiz) y vecino que fue de El Cabañón de Langreo, se anulan y dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de dicho procesado, de fecha 16 del pasado mes de diciembre.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CASTROPOL

Edictos

Luciano Canoa Galiana, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Castropol.

Hago saber: Que tramite Acta de Notoriedad a requerimiento de don Florentino Lavandera López, para

acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción, de un aprovechamiento de aguas del río Anguileira, para riego de su finca "Campo das Pontes", sita en Cabillón (Tapia de Casariego); pudiendo quienes se consideren perjudicados exponer y justificar sus derechos en plazo de treinta días.

Castropol a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Luciano Canoa Galiana.

Luciano Canoa Galiana, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Castropol.

Hago saber: Que tramite Acta de Notoriedad a requerimiento de don Florentino Lavandera López, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción, de un aprovechamiento de aguas para riego de su finca "Las Barreiras", sita en Cabillón (Tapia de Casariego); estas aguas proceden de otra finca de su propiedad, llamada "Prado da Ponte", y en su curso atraviesan fincas de varios propietarios y un lavadero público. Quienes se consideren perjudicados pueden exponer y justificar sus derechos en plazo de treinta días.

Castropol a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. Luciano Canoa Galiana.

CEMENTOS VALGRANDE, S. A. (OVIEDO)

Junta General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a Junta General Ordinaria de señores accionistas, para el día veinticinco del próximo mes de junio, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social.

El orden del día de la reunión, será el siguiente:

1.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Resultados del Ejercicio de 1964.

2.º—Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º—Nombramiento de Accionistas —censores de cuentas— para el Ejercicio de 1965.

Oviedo, 29 de mayo de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones, José López-Muñiz.

SOCIEDAD ANONIMA SEDES (OVIEDO)

Junta General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades

Anónimas, se convoca a Junta General Ordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar el veinticinco de junio próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social.

El orden del día de la reunión, será el siguiente:

1.º—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Resultados del Ejercicio de 1964.

2.º—Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º—Nombramiento de Accionistas —censores de cuentas— para el ejercicio de 1965.

Quienes tengan derecho y deseen asistir, depositarán sus acciones, el documento que las sustituya o los correspondientes resguardos de Establecimiento de Crédito, en las oficinas de la Sociedad, antes del día dieciocho del citado mes de junio.

Oviedo, 29 de mayo de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, José López-Muñiz.

UNION MUTUA DE SEGUROS (OVIEDO)

Convocatoria

Juntas Generales Ordinarias

Se convoca a los señores Asociados de esta Mutualidad para celebrar las Juntas Generales Ordinarias de las distintas Secciones el día 27 del corriente mes de junio en el Salón de Actos de la Casa Sindical, Avenida de Galicia, número 1, Oviedo, con arreglo al siguiente horario:

Sección de Enfermedad: A las diez en primera convocatoria y a las diez y media en segunda.

Sección de Incendios: A las once en primera convocatoria y a las once y media, en segunda.

Sección de Accidentes: A las doce en primera convocatoria y a las doce y media en segunda.

Orden del día

1.º—Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y Cuentas del Ejercicio de 1964.

3.º—Nombramiento de los señores Mutualistas que han de constituir las respectivas Comisiones Inspectoras de Cuentas para el ejercicio de 1965.

4.º—Ruegos y preguntas.

5.º—Elección de cargos Directivos.

Oviedo a 3 de junio de 1965.—El Presidente.